

**OPOSICIONES Y CONCURSOS****Consejería de  
Educación y Cultura**

**Resolución de 04-02-2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda comunicar la remisión efectuada al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Toledo, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 207/2002, presentado contra la Resolución de 8 de agosto de 2001 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Cultura dictada en relación con el proceso de selección de aspirantes a interinidades regulado en la Orden de 24 de marzo de 2001, por la que se elevó a definitiva las bolsas de trabajo de diferentes especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.**

Interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Toledo, por D<sup>a</sup>. Luisa Angueles Anguita Jiménez, recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 207/2002, contra la Resolución de 8 de agosto de 2001 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Cultura dictada en relación con el proceso de selección de aspirantes a interinidades regulado en la Orden de 24 de marzo de 2001, por la que se elevó a definitiva las bolsas de trabajo de diferentes especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazar a todas las partes interesadas en el procedimiento, para que puedan comparecer y personarse como demandados en el plazo de 9 días siguientes a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, ante el referido Juzgado, comunicándoles que con esta misma fecha se acuerda la remisión del expediente administrativo al órgano jurisdiccional.

Toledo, 4 de febrero de 2003  
La Secretaria General Técnica  
INMACULADA FERNÁNDEZ CAMACHO

\*\*\*\*\*

**Consejería de  
Administraciones Públicas**

**Decreto 19/2003, de 11-02-2003,  
por el que se aprueba la Oferta  
de Empleo Público para 2003.**

La Ley 7/2001, de 28 de junio de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo, determina, en su artículo 2.1, que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes serán objeto de Oferta de Empleo Público.

A su vez, la Ley 25/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2003, establece, en su artículo 29.1, que durante el año 2003 las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Para ello, en los apartados 2 y 3 del citado artículo, se faculta al Consejo de Gobierno para la convocatoria de las plazas vacantes que se considere que pueden afectar al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, incluyendo a estos efectos los puestos o plazas que, estando dotados presupuestariamente, se encuentren desempeñados interina o temporalmente.

En desarrollo de los preceptos señalados, mediante este Decreto se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2003, que comprende las plazas vacantes que habrán de ser cubiertas por personal funcionario, clasificadas por Cuerpos y Escalas, y por personal laboral, con expresión en ambos casos de las reservadas para su convocatoria independiente por los sistemas de promoción interna y general de acceso de personas con discapacidad.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Administraciones Públicas, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deli-

beración del Consejo de Gobierno en su reunión de 11 de febrero de 2003.

Dispongo:

Artículo 1. Aprobación de la oferta de Empleo Público.

En aplicación de lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley 7/2001 de 28 de junio de Selección de Personal y Provisión de Puestos de Trabajo, y en el artículo 29 de la Ley 25/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2003, se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2003, en los términos que se establecen en el presente Decreto.

Artículo 2. Cuantificación de la Oferta de Empleo Público.

La Oferta de Empleo Público contiene las plazas vacantes con asignación presupuestaria que se detallan en el Anexo de este Decreto.

Artículo 3. Sistemas de acceso y procedimientos de selección.

1.- Conforme a lo dispuesto en La Ley 7/2001, de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo y en la Ley 12/2001 de 29 de noviembre de Acceso de las Personas con Discapacidad a la Función Pública de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el ingreso del personal funcionario y laboral en la función pública de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se realizará por los sistemas de acceso, convocados independientemente, de promoción interna, general de acceso libre, y general de acceso de personas con discapacidad.

2.- El procedimiento de selección para el ingreso en la función pública por el sistema de promoción interna será el de concurso-oposición.

3.- El procedimiento de selección para el ingreso en la función pública por los sistemas generales de acceso libre y de personas con discapacidad será el de oposición.

4.- En aplicación de lo dispuesto en el punto 3º de la Disposición Adicional Novena de la Ley Orgánica 1/90 de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo, el sistema de ingreso para el personal docente será el de concurso-oposición.

Artículo 4.- Igualdad en el acceso a la función pública del personal con discapacidad y medidas de adaptación de tiempo y medios para la realización de las pruebas.

Las convocatorias de todos los procesos selectivos derivados de esta Oferta de Empleo no establecerán exclusiones en razón de limitaciones físicas o sensoriales de los aspirantes, sin perjuicio de sus posibles incompatibilidades con el desempeño de las tareas de los puestos de trabajo correspondientes; admitiendo a las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Para ello se tomarán las medidas de adaptación de tiempo y medios necesarias para la realización de las pruebas, en el caso de aquellos aspirantes con discapacidad que así lo requieran en su solicitud de participación en el proceso selectivo y conforme al informe técnico emitido a estos efectos por el órgano de la Administración competente para ello.

Artículo 5.- Distribución de las plazas por Especialidades de Examen.

La distribución, en su caso, por Especialidades de Examen de las plazas convocadas para los diferentes Cuerpos y Escalas de funcionarios se realizará en la convocatoria de los procesos selectivos. La participación en el proceso selectivo para el correspondiente Cuerpo o Escala solamente podrá realizarse por una Especialidad de Examen.

Artículo 6. Sistema general de acceso de personas con discapacidad.

1.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 12/2001 de 29 de noviembre de Acceso de las Personas con Discapacidad a la Función Pública de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en las convocatorias de los procesos selectivos se reservará el 5 por 100 del total de las vacantes ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de minusvalía y la compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. La acreditación de la condición legal de minusválido, del grado de discapacidad padecida y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, corresponderá a los órganos competentes de las Administraciones Públicas.

2.- Las convocatorias de estas plazas se realizarán en turnos independientes a los que solo podrán concurrir las personas a las que se refiere el apartado anterior. Quienes participen por este sistema no podrán participar en los procesos selectivos para el ingreso en los mismos Cuerpos, Escalas o, en su caso, Especialidad o Categoría Profesional, por el sistema general de acceso libre.

3.- La distribución de las plazas convocadas por este sistema entre los diferentes Cuerpos, Escalas o, en su caso, Especialidades o Categorías Profesionales, se efectuará en las correspondientes convocatorias, pudiendo acumularse en uno o en varios de ellos. Las plazas convocadas y no cubiertas por este sistema se acumularán a las

convocadas por el sistema general de acceso libre.

4.- Las pruebas, número de ejercicios y temario de los procesos selectivos convocados por este sistema serán coincidentes con los exigidos para el ingreso en los mismos Cuerpos, Escalas y Categorías Profesionales o Especialidades por el sistema general de acceso libre.

Disposición Adicional.

La instrumentación de los procesos selectivos derivados de esta Oferta de Empleo corresponderá a la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha, a excepción de los referidos al personal funcionario docente, al personal funcionario de las Escalas Superior y Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, Especialidades de Bibliotecas y Museos, y al de las Escalas Administrativa y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, que corresponderán a la Consejería de Educación y Cultura, y al del Cuerpo de Agentes Medioambientales, que corresponderá a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Disposición Final

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, a 11 de febrero de 2003

El Presidente  
JOSE BONO MARTÍNEZ

La Consejera de  
Administraciones Públicas  
M<sup>a</sup> CARMEN VALMORISCO MARTÍN

## ANEXO

PERSONAL FUNCIONARIO (CUERPOS Y ESCALAS DE LA LEY 3/1988)			
CUERPOS	ESCALAS	TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS	PLAZAS PARA PROMOCIÓN INTERNA
Superior		163	81
	Superior de Inspección y Evaluación Sanitaria	25	13
	Superior de Archivos, Bibliotecas y Museos	14	0
	<b>Total Cuerpo Superior...</b>	<b>202</b>	<b>94</b>
Técnico		131	65
	Técnica de Inspección y Evaluación Sanitaria	11	6
	Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos	44	22
	<b>Total Cuerpo Técnico...</b>	<b>186</b>	<b>93</b>
Ejecutivo		17	17
	Administrativa de Archivos, Bibliotecas y Museos	28	14
	<b>Total Cuerpo Ejecutivo...</b>	<b>45</b>	<b>31</b>
Agentes Medioambientales		45	0
	<b>Total Agentes Medioambientales...</b>	<b>45</b>	<b>0</b>
Auxiliar		142	14
	Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos	25	0
	<b>Total Cuerpo Auxiliar...</b>	<b>167</b>	<b>14</b>
<b>TOTAL CUERPOS FUNCIONARIOS LEY 3/1988...</b>		<b>645</b>	<b>232</b>

PERSONAL LABORAL		
	TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS	PLAZAS PARA PROMOCIÓN INTERNA
<b>TOTAL PERSONAL LABORAL...</b>	<b>747</b>	<b>463</b>

PERSONAL DOCENTE		
CUERPO	ESPECIALIDADES	TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS
Cuerpo de Maestros	Pedagogía Terapéutica	240
	Música	67
	Filología Inglesa	198
	Educación Infantil	310
	Educación Física	170
	Audición y Lenguaje	75
<b>TOTAL PERSONAL DOCENTE....</b>		<b>1.060</b>

	TOTAL DE PLAZAS DE LA O. E. P. 2003	PLAZAS PARA PROMOCIÓN INTERNA
<b>TOTAL PLAZAS OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2003...</b>	<b>2.452</b>	<b>695</b>